

## ACTA FUNDACIONAL

En el municipio de Palma de Mallorca, a 13 de Abril de dos mil cinco, reunidos los señores **Don Miguel Ángel Urbina Pons**, provisto del D.N.I. núm. DATO PRIVADO, expedido en Palma de Mallorca con fecha DATO PRIVADO y domicilio en la PRIVADO; **Don Francisco de Borja Cerdá Tofé**, provisto de D.N.I. núm. DATO PRIVADO expedido en Palma de Mallorca DATO PRIVADO y domicilio en la DATO PRIVADO; **Don Andrés Moral Fuente**, provisto del D.N.I. núm. DATO PRIVADO, expedido en Palma de Mallorca el DATO PRIVADO y domicilio en la DATO PRIVADO; **Don Carlos Román Pascual Perelló** provisto del D.N.I. núm. DATO PRIVADO, expedido en Palma de Mallorca con fecha DATO PRIVADO, y domicilio en DATO PRIVADO; **Don Alejandro Arroyo Portales**, provisto del D.N.I. núm. DATO PRIVADO expedido en Palma de Mallorca el DATO PRIVADO, y domicilio en DATO PRIVADO; **Don José Bartolí Leach**, provisto del D.N.I. núm. DATO PRIVADO, expedido en Palma de Mallorca el DATO PRIVADO, y domicilio en DATO PRIVADO; **Don Bartolomé Carbonell Crespí**, provisto del D.N.I. núm. DATO PRIVADO expedido en Palma de Mallorca el DATO PRIVADO, y domicilio en DATO PRIVADO; **Don Marc Castell Polo**, provisto del D.N.I. núm. DATO PRIVADO expedido en Palma de Mallorca el DATO PRIVADO y con domicilio en DATO PRIVADO;

Todos ellos mayores de edad y actuando en nombre propio, a los efectos de constituir una Asociación.

Para el mejor orden en el desarrollo de la sesión se decide, por mayoría, que presida la misma Don Miguel Ángel Urbina Pons, y actúe como Secretario Don Francisco de Borja Cerdá Tofé.

A continuación, los reunidos, tienen un amplio cambio de impresiones respecto a la idea de constituir una Asociación que estará domiciliada en esta ciudad y tendrá por objeto la práctica y fomento del deporte relacionado con el monopatín\* (o skateboarding) y todas sus modalidades.

- *\*(Deporte que se practica sobre una tabla a la que se aplican cuatro ruedas en pareja. Su uso es yendo encima de la tabla de pie. Cada par de ruedas tiene un eje que se sujeta con un vástago flexible ligeramente inclinado a la tabla, lo que permite hacer giros por inclinación de la tabla a un lado o a otro y el movimiento de giro suave de los ejes que conlleva.)*
- *\*(Juguete consistente en una tabla relativamente larga sobre ruedas, con la que se deslizan los niños tras impulsarse con un pie contra el suelo)*

Hacen constar expresamente el hecho de que la práctica y el fomento del monopatín (o skateboarding) les mueven a crear tal Asociación.

Inmediatamente, los reunidos examinan el texto de los Estatutos que con anterioridad, se ha redactado y sobre cuyo articulado proceden a deliberar para su posterior aprobación.

Y tras una breve deliberación, por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

**Primero:** Constituir en la ciudad de Palma de Mallorca. Una Asociación que se denominará “Asociación de patinadores de Mallorca”. La Asociación tiene como fin primordial, fomentar el monopatín (o skateboarding) mediante los siguientes puntos:

1. Recoger y conservar sin ánimo de lucro todo aquello que sea de interés para la Asociación o sus asociados.
2. Almacenar toda la información posible acerca de la historia del monopatín (o skateboarding) y darlo a conocer a los ciudadanos.
3. Fomentar, cultivar e impulsar el espíritu del monopatín (o skateboarding) entre los ciudadanos/as prestándoles asesoramiento, consejo y orientación en todo lo referente al desarrollo de la actividad.
4. Realizar exposiciones de carácter informativo e ilustrativo, y promocionar el monopatín (o skateboarding) mediante ciclos de conferencias, charlas, coloquios, campeonatos, trofeos, torneos, concursos, seminarios, páginas web, exposiciones, proyecciones de videos, certámenes de índole deportiva entre los afiliados y o ciudadanos/as, y llevar a cabo publicaciones periódicas, fanzines relativos al objeto de la Asociación para los afiliados y todo tipo de eventos relacionados con el monopatín (o skateboarding).
5. Representar, gestionar, defender, fomentar e investigar los intereses deportivos de sus miembros.
6. Establecer servicios propios de interés común para sus miembros.
7. Administrar y disponer de los propios recursos, sean patrimoniales o presupuestarios y su aplicación a los fines y actividades propias de la Asociación.
8. Conocer cuanto tenga relación con el proceso deportivo representado por la actividad encuadrada en su seno.
9. Apoyar la realización de cuantas actividades tiendan al mejor logro de los propósitos de la Asociación.
10. Mantener relación con los organismos afines de ámbito interprovincial, regional, nacional e internacional, y formar parte, en su caso, de sus órganos representativos.
11. Velar por el prestigio de la Asociación y defender la dignidad del monopatín (o skateboarding) impidiendo la competencia entre sus afiliados.
12. Elevar a los Poderes Públicos, cuando lo consideren oportuno, propuestas razonadas en la materia que les afecte como conocedores prácticos de los problemas.
13. Crear los servicios técnicos, económicos, jurídicos, sociales o de cualquier otra índole que sean convenientes o necesarios para la buena marcha, orientación y defensa de los intereses colectivos de la Asociación.
14. Y, en general, realizar todo proyecto que, lícitamente se considere puede llevar consigo cualquier mejora al monopatín (o skateboarding) y a la Asociación.

Queda excluido todo el ánimo de lucro.

**Segundo:** Aprobar los Estatutos por los que habrá de regirse la mencionada Asociación, que han sido leídos en la presente reunión, y que forman un texto de nueve capítulos, agrupados en treinta y tres artículos.

**Tercero:** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, remitiendo al Registro

de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares un ejemplar por triplicado de los Estatutos, y tres copias del acta, firmados todos ellos por los fundadores.

**Cuarto:** Facultar a DON MARC CASTELL POLO con D.N.I núm DATO PRIVADO, para que, en nombre y representación de los fundadores, suscriba los escritos y realice las gestiones oportunas para cumplimentar la inscripción de la Asociación en el Registro correspondiente.

**Quinto:** Se nombra la Junta Directiva correspondiente y estará integrada por:

El Presidente: Miguel Ángel Urbina Pons

El Vicepresidente: Marc Castell Polo

Tesorero: Carlos Román Pascual Perelló

Secretario: Francisco de Borja Cerdá Tofé

4 Vocales: Bartolomé Carbonell Crespí, Francisco Bartolí Leach, Alejandro Arroyo Portales, Andrés Moral Fuente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que se la presente Acta Fundacional, que es firmada por todos los presentes en señal de aprobación.